



Despido. Liquidación final.

Quisiera saber las pautas para un despido sin causa con antigüedad de menos de un año. ¿Hubo modificaciones después de la ley bases a este respecto o se liquidan como el año pasado?

La liquidación es igual, días trabajados, SAC proporcional, vacaciones no gozadas, si supero el periodo de prueba, un mes de preaviso, y un mes de indemnización por antigüedad.